

eginaren

eginez

Zurekin
Zuzenean

Zk.

4

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE ÁLAVA - ARABAKO GUTXITASUN FISIKOA DUTEN PERTSONEN ELKARTEA

Tribunales

PUBLIPOSTA
PUBLICORREO

Los tribunales dan la razón a **Eginaren Eginez**. Una sentencia del Tribunal Supremo obliga a adecuar las marquesinas del tranvía en 21 apeaderos que incumplen la Ley de Accesibilidad. El fallo se publicó en el 2013. El Gobierno Vasco ha tardado dos años en dar los primeros pasos para cumplir esa sentencia. Finalmente ha licitado las obras de readecuación de las paradas en noviembre de 2015.

Eginaren Eginez ya denunció esta deficiencia hace una década, antes de que se iniciaran las obras. Los planos ya desvelaban que esas marquesinas previstas para las paradas del tranvía eran demasiado estrechas para permitir su paso. Su diseño incumplía la Ley de Accesibilidad. Pese a la reclamación de la Asociación ni Euskotren ni las otras instituciones vinculadas a la construcción de la infraestructura (Ayuntamiento y Diputación alavesa) reaccionaron. Las obras de construcción siguieron adelante y fue entonces cuando **Eginaren Eginez** acudió a los tribunales.

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia, fallada en el 2013, obligaba al Gobierno vasco y a Euskotren a reali-

zar las modificaciones necesarias para la adaptación de los apeaderos a las condiciones recogidas en la normativa. Pero desde entonces, ya hace dos años, Euskotren ha ido agotando las posibilidades para retrasar el cumplimiento de la sentencia. Prueba de ello fue la aclaración de la sentencia que solicitó el Gobierno, que ha dilatado el proceso. La Asociación se vio obligada a presentar poco después una reclamación del cumplimiento efectivo de la sentencia ante los tribunales, que ahora ve sus frutos. Las obras se han licitado por un valor de 208.816 euros.





Eginaren Eginez considera que se ha perdido tiempo y dinero que sale de los bolsillos de toda la ciudadanía. No solo son los sobrecostes de la reforma, sino el gasto que ha supuesto todo este proceso judicial. Esperamos que esto no se repita. Se debe cumplir escrupulosamente con la Ley de Accesibilidad, con el mismo celo que se acatan otras normativas como la

de Seguridad. No se deben relajar en este ámbito. Es un derecho de las personas con movilidad reducida. Que no se cumpla esa normativa nos deja en desventaja frente al resto de la ciudadanía.



Proyectos Sociales

Otra sentencia favorable a la Asociación ha sido la emitida recientemente por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Vitoria-Gasteiz, que obliga al Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a valorar el proyecto NO SOMOS INVISIBLES con el que la Asociación concurrió a la convocatoria de 2014.

El Ayuntamiento excluyó a la Asociación de dicho proceso alegando que era un proyecto de “discapacidad” y que no era competencia de su Departamento. En el procedimiento judicial **Eginaren Eginez** ha hecho valer la transversalidad en materia de política social y el derecho a concurrir a convocatorias del departamento de asuntos sociales con proyectos que tengan como objetivo la transformación social y la eliminación de las causas que crean marginación a nuestro colectivo.

La Asociación en 2014 ejecutó finalmente la campaña NO SOMOS INVISIBLES con la subvención del Departamento de Igualdad de DFA y con la aportación propia del Convenio que tenemos suscrito con el IFBS. Ahora la magistrada obliga al Ayuntamiento a valorar ese proyecto y resolver en consecuencia. En la imagen, la Presidenta de la Asociación, en la presentación pública de la campaña.

www.ponteenmilugar.eu/nosomosinvisibles

www.jarrinirelekuan.eu/ezgaraikustezinak



Plazas de aparcamiento

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco estima en parte el recurso de **Eginaren Eginez** y el Ayuntamiento tiene que modificar la ordenanza que permitía el uso compartido de las plazas reservadas a personas de movilidad reducida con mujeres embarazadas. La medida será suspendida, no se admitirán más solicitudes y se anularán aquellos permisos que estén en vigor; los hay con validez hasta julio de 2016. También se eliminará la señalización específica que caracteriza a estos huecos y se reconvertirán en uso exclusivo de persona con movilidad reducida.

El Tribunal declara disconforme a derecho las plazas de aparcamiento se-

ñalizadas para uso compartido por personas con movilidad reducida y mujeres embarazadas. **Eginaren Eginez** denunció que la ordenanza del Consistorio de la capital alavesa infringía normas de superior rango y comportaba grave discriminación para las personas con discapacidad.

Siempre hemos mantenido que para obtener esta tarjeta se requiere una puntuación mínima de siete en el baremo de movilidad reducida, lo que provoca que muchas personas no tengan acceso a ella por no alcanzar ese nivel, teniendo dificultades motrices, mientras que las mujeres embarazadas no se veían sometidas a ningún tipo de prueba por parte del Ayuntamiento.



Contenedores

Otro procedimiento que se encuentra en tribunales es el pleito de los contenedores de la nueva contrata de limpieza.

- Ciertos modelos directamente no cumplen la normativa, porque tienen la boca de recogida de residuos a mayor altura que la permitida.
- Otros modelos tienen dos bocas; formalmente una está a 90 cm, que es lo que establece la Ley, pero en la práctica dicha boca va a quedar anulada por la altura que alcanza la basura en el interior del contenedor; por tanto, no cumplen, porque en la práctica no hay una boca operativa a 90 cm.
- Respecto de los sistemas de manipulación y accionamiento (pedal y manilla), no todos los modelos de contenedores tienen mecanismos accesibles para personas con dificultades en la manipulación. Sólo tienen manilla y pedal los de color gris, no los de envases (amarillo) ni los de cartón (azules).

Además, en los contenedores con pedal, resulta que o bien el pedal invade el itinerario peatonal accesible (lo que está prohibido) o determina que los contenedores se coloquen más alejados del bordillo de la acera, con lo cual impiden o dificultan gravemente su utilización por PMR.



eginaren
eginez

Beato T. Zumárraga Dohatsua, 96-98 bajo/behea
01009 VITORIA-GASTEIZ

Tfno./Fax: 945 225516

eginez@euskalnet.net / info@eginez.org

www.eginez.org • www.ponteenmilugar.eu